



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Ref: PEDR/mlc

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUCESIÓN DEL CONTRATISTA ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U., A FAVOR DE LA EMPRESA ADVANZ PHARMA SPAIN, S.L.U., EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DERIVADO DEL ACUERDO MARCO 23/S/20/SU/DG/N/AM10 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO II (MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS) EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO REFERENCIADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA. EXPEDIENTE 52/F/24/SU/GE/T/12-04

El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote dicta la presente Resolución teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO.- Por Resolución número **109** de la Directora General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, de fecha **21 de enero de 2021**, se adjudicó el expediente de contratación número **23/S/20/SU/DG/N/AM08 a 23/S/20/SU/DG/N/AM14**, para el suministro de medicamentos de Uso Humano tipo II (Medicamentos Exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- El **17 de febrero de 2021** se suscribió el acuerdo marco relativo a la adjudicación del procedimiento **23/S/20/SU/DG/N/AM10**, entre D. Francisco Javier Barceló Sánchez, actuando en nombre y representación de la empresa adjudicataria **INTERCEPT PHARMA SPAIN, S.L.** y la Dirección General

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-12-04/24
Pág.1 de 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H7vtcw64cs9dlbWSGk4ihDYEge6Yog3N	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	



General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud, en relación a los lotes que se enumeran a continuación y según las condiciones que se detallan:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO ADJUDICADO S/IGIC UD.	CÓDIGO NACIONAL
115	OBETICOLICO ACIDO 5 MG COMPRIMIDOS ORAL	OCALIVA 5 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	2.173,97 €	714584
116	OBETICOLICO ACIDO 10 MG COMPRIMIDOS ORAL	OCALIVA 10 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	2.173,97 €	714582

TERCERO.- Por Resolución del Director General del Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud número **2152**, de fecha **11 de noviembre de 2022**, se tomó conocimiento del cambio de denominación social informado por la empresa **INTERCEPT PHARMA SPAIN, S.L.**, que pasa a denominarse **ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U.**, para el acuerdo marco correspondiente al expediente de contratación N.º 23/S/20/SU/DG/N/AM10 , así como para los contratos basados en el mismo.

CUARTO.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud número **151**, de fecha **6 de febrero de 2023**, se acordó prorrogar por un periodo de dos años (desde el 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2025) la vigencia de los acuerdos marcos derivados de los expedientes de contratación n.º 23/S/20/SU/DG/N/AM08 a 23/S/20/SU/DG/N/AM14 para el Suministro de Medicamentos de Uso Humano Tipo II (Medicamentos Exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud.

QUINTO.- Por Resolución de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote número **3904**, con fecha **28 de noviembre de 2023** se aprobó el gasto y se adjudicó el expediente de contratación N.º **52/F/24/SU/GE/T/12-04** derivado del acuerdo marco n.º **23/S/20/SU/DG/N/AM10** para el suministro de Uso Humano tipo II (Medicamentos Exclusivos) en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, con destino al Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, mediante adhesión al acuerdo marco referenciado y tramitación anticipada, a favor de la empresa **ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U.**, provista de CIF.: **B87350534**, los **LOTES 115** y **116**, por un presupuesto máximo de adjudicación de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H7vtcw64cs9d1bWSGk4ihDYEge6Yog3N	
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	



TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (323.921,53€), con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidad siguientes:

A. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
3952 312C 220 05 01	2024	323.921,53 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN		323.921,53 €

SEXTO.- Con fecha **05 de diciembre de 2023**, D. Alejandro de Carlos Borrell, actuando en nombre y representación de la empresa **ADVANS PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U.**, así como de la mercantil **ADVANS PHARMA SPAIN, S.L.U.**, presentó escrito en el Registro de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud (R.E. n.º 2275502/SCS/531991) por el que comunica que la mencionada empresa dejará de comercializar y distribuir en territorio nacional el producto “**OCALIVA DE 5 MG Y 10 MG**”, como consecuencia del proceso de fusión por absorción llevado a cabo a nivel del **Grupo Advanz Pharma**, de tal forma que a partir del 1 de diciembre de 2023, esta empresa **será absorbida por ADVANS PHARMA SPAIN, S.L.U.**, que asumirá, en las mismas condiciones, las obligaciones inherentes a cuentas extremos se refiera la ejecución del acuerdo marco derivado del expediente de contratación n.º **23/S/20/SU/DG/N/AM10**.

SÉPTIMO.- Por Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud número **41** de fecha **12 de enero de 2024**, se aprobó la sucesión en favor de la empresa **ADVANS PHARMA SPAIN, S.L.U.** en los derechos y obligaciones asumidos por la sociedad **ADVANS PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U.** derivados de la firma del Acuerdo Marco correspondiente con el expediente de contratación N.º **23/S/20/SU/DG/N/AM10**, atendiendo a lo dispuesto en el escrito con **fecha 05 de diciembre de 2023** de la empresa contratista, tras su comprobación y análisis de la documentación remitida por la misma y cumplido todos los requisitos legales.

OCTAVO.- A la vista de lo anteriormente expuesto, procede llevar a cabo la correspondiente aprobación de la sucesión en la persona del contratista, a favor de la empresa **ADVANS PHARMA SPAIN, S.L.U.**, provista de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H7vtcw64cs9d1bWSGk4ihDYEge6Yog3N	
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



CIF: B86181716 en los derechos y obligaciones asumidos por **ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, SL.U.**, provista de **CIF: B87350534**, en el expediente administrativo de contratación n.º **52/F/24/SU/GE/T/12-04**, tramitado por esta Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, para el suministro, entre otros, de los **LOTES 115 y 116**, derivado del Acuerdo Marco N.º **23/S/20/SU/DG/N/AM10**, para el suministro de Medicamentos de uso humano II (Medicamentos Exclusivos) con destino al Servicio Canario de la Salud, con vigencia del mismo hasta el **21 de febrero de 2025**.

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las facultades de Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- En virtud de la Resolución de fecha 16 de enero de 2013 de la Dirección General de Recursos Económicos, por la que se revoca la Resolución de 16 de octubre de 2012 y se delegan, competencias para actuar como órgano de contratación, está Gerencia tiene delegada la facultad de:



- La ejecución de los contratos centralizados suscritos por la Dirección General de Recursos Económicos a través del procedimiento previsto en el apartado a) del artículo 206.3 del TRLCSP.
- La tramitación, formalización y ejecución de los contratos basados en los acuerdos marco suscritos por dicha Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de la Consejera de Sanidad, de 20 de noviembre de 2012.

TERCERO.- La legislación aplicable está constituida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-12-04/24
Pág.4 de 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H7vtcw64cs9d1bWSGk4ihDYEge6Yog3N	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

CUARTO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Decreto 163/2004, de 23 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la contratación de bienes y servicios declarados de uso común y uniforme, mediante concurso de adopción de tipo y suscripción de contrato marco.



SEXTO.- El artículo 98 de la LCSP establece en su apartado 1 que: *“En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato (...)”*.

Igualmente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación prevé expresamente en su cláusula 31, relativo a la sucesión en la persona contratista, que: *“En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP (...)”*.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-12-04/24
Pág. 5 de 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H7vtcw64cs9d1bWSGk4ihDYEge6Yog3N	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



En su virtud, y de conformidad con las disposiciones vigentes de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR la sucesión en la persona del contratista **ADVANZ PHARMA SPECIALTY MEDICINE SPAIN, S.L.U.**, provista de **CIF: B87350534**, a favor de la empresa **ADVANZ PHARMA SPAIN, S.L.U.** provista de **CIF: B86181716** en los derechos y obligaciones asumidos como consecuencia de la adjudicación de los **LOTES 115 y 116**, del expediente administrativo de contratación derivado del **ACUERDO MARCO NÚMERO 23/S/20/SU/DG/N/AM10 PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO TIPO II (MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS) EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO DOCTOR JOSÉ MOLINA OROSA, MEDIANTE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO REFERENCIADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, EXPEDIENTE 52/F/24/SU/GE/T/12-04**, al cumplirse los requisitos exigidos legalmente establecidos.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al Servicio de Contabilidad de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote a los efectos de que proceda a la elaboración del documento contable pertinente a favor de la empresa **ADVANZ PHARMA SPAIN, S.L.U.** provista de **CIF B-86181716**.



TERCERO.- Notificar esta Resolución a los interesados y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante esta Gerencia de Servicios

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-12-04/24
Pág.6 de 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0H7vtcw64cs9dlbWSGk4ihDYEge6Yog3N	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE





Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente Resolución.

EL GERENTE
Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

P.A. SUM-12-04/24
Pág.7 de 7



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 24/05/2024 - 14:47:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1804 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 27/05/2024 08:37:32	Fecha: 27/05/2024 - 08:37:32
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente: 0H7vtcw64cs9dlbWSGk4ihDYEge6Yog3N	 
El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 08:37:53	